

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Manuel Leira Alcañiz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10, en prórroga de Jurisdicción.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de marzo de 1993, por el buque «Estormino», de la matrícula de bandera inglesa, al buque «Oleaje», folio 2.046, de San Sebastián.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 16 de marzo de 1994.
16.710-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

MURCIA

Sección Caja-Depósitos

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito siguiente:

Depósito en metálico con número de registro 87-2520, constituido por «Herrero y López, Sociedad Anónima», por importe de 124.987 pesetas, a disposición de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concepto de imposición de fianza a favor de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cumplimiento de expediente de adquisición de un turismo «Renault-25» GTX, A.A.L.L.AL.RAD.PM., para Administración Pública e Interior.

Y siendo necesario la expedición de duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 15 de noviembre de 1993.—El Delegado de Hacienda, Antonio Nieto García.—13.395.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «C. M. Capital Markets Holding, Sociedad Anónima», por no hallársele en el paseo de la Castellana, 36, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente registro general 8435-93, registro de salida 52-94, seguido a su instancia y por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 24 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo del recurso de alzada promovido por «C. M. Capital Markets Holding, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 30 de junio de 1993, en la reclamación número 4101/93, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, acuerda declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 15 de marzo de 1994.—El Vocal, Julián Camacho García.—16.721-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCIA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 27 de diciembre de 1993, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión de número de reclamación, fecha de resolución, reclamante, documento nacional de identidad o CIF y sentido de la resolución:

41/4540/92. 27 de diciembre de 1993. «Martín Romero, Sociedad Anónima». A-41094160. 100 por 100.

41/2848/93. 27 de diciembre de 1993. González García, Manuel. 28.128.580. 100 por 100.

41/3749/93. 27 de diciembre de 1993. Quejo Izquierdo, Francisco J. 28.374.909. 50 por 100.

Sevilla, 18 de febrero de 1994.—El Presidente del Tribunal, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.—16.728.

ANDALUCIA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 25 de noviembre de 1993, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión de número de reclamación, fecha de resolución, reclamante, documento nacional de identidad o CIF y sentido de la resolución:

41/3699/93. 25 de noviembre de 1993. Victoria Kuhn Sánchez. 27.932.684. 100 por 100.

Sevilla, 18 de febrero de 1994.—El Presidente del Tribunal, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.—16.729-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Secretaría General

Obra: Zona de Monegros. Obra complementaria número 1 del proyecto de construcción del tramo I del canal de Sástago. Expediente número 1, segundo adicional. Término municipal: Sena (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona de Monegros, como incluidas en el artículo 42.b del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sena (Huesca) para el día 26 de abril de 1994 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sena (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sena (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los pro-

petarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 14 de marzo de 1994.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—Rubricado.—16.841-E.

Demarcaciones de Carreteras

GUADALAJARA

Información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto «Mejora de accesos a balsa. Enlace de Alcolea del Pinar. CN-II. Tramo: Alcolea del Pinar». Clave: 33-GU-2640

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Carreteras en Resolución de 3 de febrero de 1994 el proyecto «Mejora de accesos a balsa. Enlace de Alcolea del Pinar. CN-II. Tramo: Alcolea del Pinar». Clave: 33-GU-2640, en virtud de dicha resolución y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos, a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que a continuación se insertan y, asimismo, oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación y declaración de urgencia, indicando en este caso los motivos y/o afectación de otros bienes o derechos distintos.

Las alegaciones escritas y la justificación documental de las mismas, podrán dirigirse a la Unidad de Carreteras del Estado de Guadalajara, San Miguel, 1, Guadalajara, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicha Unidad de Carreteras, en horas hábiles de oficina, y en el edificio del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar, se pueden examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Guadalajara, 14 de marzo de 1994.—El Jefe de la Demarcación, P. D., el Jefe de la Unidad de Carreteras de Guadalajara, José Luis Martínez Pombo.—16.661-E.

Relación de fincas afectadas del término municipal de Alcolea del Pinar, con expresión de polígono, parcela, propietario, calificación y superficie a expropiar en metros cuadrados

10. 1. Martín Pascual, Félix. Pastos. 289.
10. 2. Ciruelos Palafox, Victoriano. Pastos. 1.552.
10. 5. Colado del Olmo, Agueda. Pastos. 158.
10. 6. Gil Rata, Justo, y uno más. Pastos. 270.
10. 7. Martín Pascual, Carmen. Pastos. 489.
10. 8. Ayuntamiento de Alcolea. Pastos. 3.618.

MINISTERIO DE CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 10 de febrero de 1994, de la Registradora general, referente a las inscripciones provisionales del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid números 13.511 y 13.512 de las obras tituladas «Money Back» y «Money Travel», que fueron presentadas por don Luis Fuentes Fernández:

Por escrito de 10 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció

los defectos subsanables que adolecían las inscripciones provisionales del Registro Provincial de Madrid números 13.511 y 13.512 presentadas por don Luis Fuentes Fernández.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vistas las inscripciones provisionales del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid números 13.511 y 13.512 de las obras tituladas «Money Back» y «Money Travel», presentadas por don Luis Fuentes Fernández, al observar en las mismas cierta falta subsanable, le significó lo siguiente:

Primero.—Deberá aclarar si lo que quiere registrar son las dos ideas contenidas en las dos obras o la forma original de expresión de las mismas.

Segundo.—Dado que en principio sólo pueden ser autores las personas físicas, deberá razonar si la obra presentada ha sido realizada por los trabajadores sujetos a relación laboral con la empresa que consta en sus solicitudes como autora y propietaria en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación, pues en ese caso y siempre que el trabajador o trabajadores—autores reales de la obra—no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51, punto 2, de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, donde existe una presunción de que los derechos de explotación de los autores han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

Si esta situación fuera realmente la de los casos presentados, se aportará en justificación de lo anterior y siempre que ello sea cierto, sendos escritos de cada uno de los trabajadores creadores de la obra en cuestión donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que las obras las han creado sujetos a relación laboral con la empresa de que se trate, en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación. Dichos escritos deben llevar la firma de los trabajadores reconocida por funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario público.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado, y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
Madrid, 15 de febrero de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—16.737-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 16 de febrero de 1994, de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 6 de la obra titulada «Problemas resueltos de matemáticas comerciales y financieras», que fue presentada por doña Rosa María Iglesias Pascual

Por escrito de 16 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 6 presentada por doña Rosa María Iglesias Pascual.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 6 de la obra titulada «Problemas resueltos de matemáticas comerciales y financieras», presentada por doña Rosa María Iglesias Pascual, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significó lo siguiente:

Constan en la correspondiente instancia como autores doña Desamparados Selma Mendoza y don Francisco Selma Domingo; sin embargo, como propietario sólo figura el segundo, y para figurar como tal de la parte de la cual ha sido autora la señora Mendoza, se deberá aportar una escritura pública de cesión de derechos por parte de la misma a favor del señor Selma Domingo. Dicha escritura pública debe de realizarse con clara observancia de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre.

No obstante lo anterior, si la voluntad de la colaboradora (señora Selma Mendoza) es figurar en la inscripción como copropietaria, se requiere que, previa autorización de la misma, se complete la solicitud en este sentido.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado, y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose esta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
Madrid, 28 de febrero de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—16.736-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 31 de enero de 1994, de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 3.995 de la obra titulada «Parque de Campo Real. Parador natural», que fue presentada por don José Sánchez Parra

Por escrito de 31 de enero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 3.995 presentada por don José Sánchez Parra.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 3.995 de la obra titulada «Parque del Campo Real. Parador natural», presentada por don José Sánchez Parra, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significó lo siguiente:

Primero.—Deberá acreditar que su autorizante don Esteban Pablo McLean era apoderado de la «Sociedad Anónima Ten Consultores Asociados» el 27 de enero de 1989.

Segundo.—Deberá presentar el original de la primera copia de la escritura de constitución de la ya referida sociedad con el cajetín de inscripción en el Registro Mercantil junto a su fotocopia para su cotejo.

Tercero.—Deberá presentar un acta notarial donde conste la manifestación del apoderado de la referida sociedad siempre que fuera cierto respecto a que la voluntad del autor o autores de dicha obra ha sido la de divulgarla en forma anónima y que éste o éstos han consentido que dicha sociedad la saque a la luz.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado, y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—16.733-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 17 de febrero de 1994, de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 8.587 de la obra titulada «La Alegría de la Vida», que fue presentada por doña Patricia Calot Paso

Por escrito de 17 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 8.587 presentada por doña Patricia Calot Paso.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 8.587 de la obra titulada «La Alegría de la Vida», presentada por doña Patricia Calot Paso, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Si la novela de Raymond Queneau en la que se inspira la ya referida obra no está en dominio público no es posible proceder a la inscripción definitiva de ella sin presentar la autorización de los titulares de los derechos de explotación de la novela del ya citado Raymond Queneau.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado, y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—16.731-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 10 de febrero de 1994, de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 15.247 de la obra titulada «La Verbena de la Compra», que fue presentada por don Alfonso Lussón Cerdeño

Por escrito de 10 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 15.247 presentada por don Alfonso Lussón Cerdeño.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 15.247 de la obra titulada «La Verbena de la Compra», presentada por don Alfonso Lussón Cerdeño, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Consta que los autores de dicha obra son usted mismo y la «Sociedad Anónima Rider 4». Dado que en principio no pueden ser autores las personas jurídicas, deberá aclarar esta contradicción para indicarle las actuaciones a seguir y poder precisar quien es el propietario.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado, y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—16.732-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 3 de febrero de 1994, de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 10.874 de la obra titulada «Idea publicitaria aplicable a la creación de establecimientos para alimentación varia», que fue presentada por don Eduardo Díaz Hernández

Por escrito de 3 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 10.874 presentada por don Eduardo Díaz Hernández.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 10.874 de la obra titulada «Idea publicitaria aplicable a la creación de establecimientos para alimentación varia», presentada por don Eduardo Díaz Hernández, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Deberá aclarar si lo que pretende registrar es la idea publicitaria contenida en dicha obra o, por el contrario, es la forma de expresión original de la misma.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado, y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—16.734-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 21 de febrero de 1994, de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 7.477 de la obra titulada «Cinco y Acción», que fue presentada por don Ramón Barea Monge

Por escrito de 21 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 7.477 presentada por don Ramón Barea Monge.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 7.477 de la obra titulada «Cinco y acción», presentada por don José Ramón Barea Monge, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Se encuentra registrada en este Registro General una obra anterior del mismo título y de la misma clase, por lo cual es necesario presentar autorización de su autor don Ricard Mateu Ravella para poder usar el mencionado título.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado, y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—16.738-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 10 de febrero de 1994, de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 14.082 de la obra titulada «En la onda del 92», que fue presentada por don Fernando Segundo Moya Hiniesta

Por escrito de 10 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 14.082 presentada por don Fernando Segundo Moya Hiniesta.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 14.082 de la obra titulada «En la onda del 92», presentada por don Fernando Segundo Moya Hiniesta, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Consta como autor de esta obra usted mismo y como coautores de ella la «Sociedad Limitada

Calibra Producciones». Dado que en principio no pueden ser autores ni coautores las personas jurídicas, deberá aclarar qué significa esta contradicción para indicarle las actuaciones a seguir.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado, y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.-16.735-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

Anuncio de información pública sobre una instalación eléctrica (expediente: FS/ms-1000234/94)

A los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de declaración de utilidad pública y de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Estabarell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, 248.

Expediente: FS/ms-1000234/94.

Línea de distribución y transporte de energía eléctrica en alta tensión, conducción aérea a 5 y 20 kV, respectivamente, dos circuitos, seis conductores de aluminio-acero de 116,20 milímetros cuadrados de sección, disposición en paralelo con una separación de 1,60 metros y 1,854 kilómetros de longitud. Soportes metálicos de celosía, con una media de altura y apertura de 18 y 102 metros, respectivamente, y aisladores de vidrio templado. Tiene el origen en las barras de alta tensión de la estación receptora Perafita y el final en las barras de alta tensión de la estación receptora Petxes, en el término municipal de Seva.

Finalidad: Ampliación y mejora de la red de distribución para el suministro eléctrico en el municipio mencionado.

Presupuesto: 22.926.770 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Dirección General de Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo) y formular las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 4 de febrero de 1994.—Jaume Farré i Solsona, Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona.—16.809.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica

Resumen del edicto por el que se señalan las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso, con declaración de urgencia, a efectos de la instalación de la línea eléctrica a 66 KV s/c desde la subestación «Rota» hasta la subestación «Arvína» en el término municipal de Rota (Cádiz).

El día 17 de mayo de 1994 respecto a la parcela número 2, en el término municipal de Rota, propiedad de don Juan Carlos Villanueva Pisorno, a las diez horas, el día 17 de mayo de 1994; respecto a la parcela número 33, en el término municipal de Rota, propiedad de don José Florido Acuña y doña Amalia Bernal Arana, a las once horas, el día 17 de mayo de 1994; respecto a la parcela número 35, del término municipal de Rota, propiedad de doña Esperanza Ruiz de la Canal y de la Barrera a las doce horas, el día 17 de mayo de 1994; respecto a las parcelas número 56, 57, 58, 59 y 61 en el término municipal de Rota propiedad de doña Manuela Letrán Bernal y doña María Josefa, doña María Dolores, doña María Manuela y doña María Regla González Letrán, a las trece horas; con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, tendrán lugar los levantamientos de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para el paso de la citada instalación eléctrica sobre las parcelas citadas.

El detalle que se notifica a los referidos propietarios podrá examinarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rota, y en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, plaza de España, número 19, Cádiz.

Cádiz, 22 de marzo de 1994.—El Delegado provincial, Daniel Vázquez Salas.—17.947-14.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

VALENCIA

Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

2.691. Rita. Sección C). 4. Simat, Cuatretonta y Barig.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del reglamento General para el Régimen de la

Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 7 de febrero de 1994.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—16.807.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de mejora de la carretera M-634. Tramo: Villavieja de Lozoya-CN-I (solución alternativa). Clave 3-M-108, promovido por esta Consejería

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 1993, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado mejora de la carretera M-634. Tramo: Villavieja de Lozoya-CN-I (solución alternativa). Clave 3-M-108.

En cumplimiento del citado Acuerdo esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, el día 11 de abril de 1994, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villavieja de Lozoya, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Villavieja de Lozoya, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Villavieja de Lozoya.

Madrid, 18 de marzo de 1994.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—17.920.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

ORENSE

Resolución de la Presidencia por la que se anuncia expediente de expropiación forzosa urgente de los bienes afectados por las obras del «C.V. Bande a Portugal por Entrimo»

La Corporación Provincial, en sesión de 24 de febrero último, acordó aprobar los proyectos técnicos de las obras números 6, 8, 9 y 10 correspondientes al «C.V. Bande a Portugal por Entrimo», así como los planos parcelarios, la relación de bienes afectados y su valoración, teniéndose por declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes a efectos de su expropiación forzosa urgente, por figurar incluidas en planes provinciales, a cuyo fin se acordó dicho trámite y solicitar de la Junta de Galicia la declaración de urgencia en

la ocupación de los bienes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, 17.2, 52 y 85, tercera, y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, y Orden de 7 de diciembre de 1983 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia, quedan expuestos al público, en el Negociado de Planes Provinciales, los referidos proyectos, por el plazo de quince días hábiles, para examen y reclamaciones que se estimen oportunas, así como los planos parcelarios y las relaciones de bienes y derechos a expropiar y de propietarios afectados, a efectos de la expropiación forzosa urgente, por un mismo plazo, a fin de que los interesados puedan aportar los datos que estimen oportunos para rectificación de posibles errores en la relación de bienes, conforme al artículo 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Finalmente, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el mencionado plazo, podrá llegarse a un mutuo acuerdo para la expropiación de las fincas con base en las valoraciones del expediente, por lo que los interesados deben comunicar si aceptan el precio ofrecido para proceder a su pago.

La relación de bienes y derechos a expropiar se publican íntegros en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 10 de marzo y diario «La Región» del día 7 de marzo.

Orense, 10 de marzo de 1994.—El Presidente.—17.902.

Ayuntamientos

LAS ROZAS DE MADRID

Recaudación

Enajenación de bienes, en pública subasta, por el procedimiento de apremio seguido contra «Rozamar, Sociedad Anónima»

Providencia.—Acordada con fecha 9 de marzo de 1994 la enajenación, en pública subasta, del bien inmueble trabado al deudor «Rozamar, Sociedad Anónima», en procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta recaudación municipal por débitos que ascienden a 12.329.459 pesetas, 20 por 100 de recargo de apremio de 3.635.496 pesetas, gastos y previsión de costas de 750.000

pesetas, y los intereses de demora correspondientes que se liquidarán el día de la celebración de la subasta.

Procedase a la subasta, para cuyo acto se fija el día 22 de abril de 1994, a las doce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, sito en la primera planta, plaza Mayor, 1, 28230 Las Rozas de Madrid.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, advirtiéndoles a todos que en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, podrá liberarse dicho bien embargado pagando los débitos (principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento).

El bien objeto de esta subasta corresponde a la siguiente descripción:

Finca 18.251, tomo 2.301, libro 308, folio 210.

Urbana. Parcela de terreno en término municipal de Las Rozas, que forma parte de la manzana 6 del polígono 3-A del plan parcial de ordenación urbana de Las Matas A y B. Tiene una superficie de 5.000 metros cuadrados. Linda: Al norte, en línea de 73 metros, con finca de la que se segrega; al sur, en línea de 98 metros 49 centímetros, con calle peatonal del plan parcial Las Matas A y B; al este, en línea de 63 metros 63 centímetros, con vía de servicio de la carretera nacional VI de La Coruña, y al oeste, en línea de 58 metros 30 centímetros, con el resto de la finca de la que se segrega. Sobre parte de la misma se ha edificado un edificio comercial e industrial destinado a exposición y taller de vehículos automóviles, que se desarrolla sobre un rectángulo de 50 por 32 metros, dentro de una retícula compuesta por diez módulos de 5 metros en su lado más largo y ocho módulos de 4 metros en su lado más corto. Consta de tres plantas denominadas sótano, baja y alta; la planta de sótano, que tiene una superficie construida de 250 metros cuadrados, se destina a taller y fosos de trabajo; en la planta baja, que tiene una superficie construida de 1.786 metros cuadrados, se ubica la zona de exposiciones, venta de repuestos, bar, oficinas, aseos y taller; y en la planta alta, que tiene una superficie construida de 320 metros cuadrados, se ubican el resto de oficinas y un almacén de recambios.

El tipo para la subasta concurso una vez deducidas las cargas y gravámenes que quedarán subsistentes (hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por importe de 75.000.000 de pesetas, e hipoteca de máximo a favor del «Banco

Exterior de España, Sociedad Anónima», por importe de 250.000.000 de pesetas) es de 187.500.000 pesetas, y los tramos para la licitación serán de 300.000 en 300.000 pesetas.

Los títulos disponibles son los otorgados por el Registrador de la Propiedad al haberse negado el deudor a entregar los suyos y éstos serán suficientes no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos y la certificación de cargas y gravámenes expedida por el señor Registrador de la Propiedad podrán ser examinados en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento en horario de nueve a trece horas de lunes a viernes y hasta el día anterior al de la subasta.

Los licitadores están obligados a constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que se ingresará de firme en la Hacienda Local si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurra por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Las ofertas podrán ser admitidas, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de este Ayuntamiento y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por el importe del depósito.

En el caso de que el bien no se adjudique en primera subasta, se podrá realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como la posibilidad de adjudicación directa cuando el bien no haya sido adjudicado en ninguna de las dos.

En caso de acordarse una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente, desarrollándose la subasta con las mismas formalidades que la primera.

Las Rozas de Madrid, 21 de marzo de 1994.—El Tesorero.—17.949.